



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca
Despacho del Ministro
Quito-Ecuador

014

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO

Que, es un deber ineludible del Estado Ecuatoriano reconocer los valores y acciones que las Instituciones Públicas y Privadas realizan en beneficio del desarrollo del país.

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura Pesca, dentro de su ámbito de trabajo consta el de las comunas como un ente de desarrollo y estructura organizativa sólida.

Que, las Comunas como organización fueron las primeras en estructurarse que han desarrollado una labor fructífera que merece el reconocimiento de las autoridades del Estado, especialmente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Declarar el 15 de febrero de cada año como **DIA NACIONAL DEL COMUNERO DEL ECUADOR**, como un homenaje al hombre, que con su trabajo y esfuerzo consigue mejorar el nivel de vida de sus asociados y del pueblo ecuatoriano; fecha en la cual se hará en las comunas del Ecuador, actos cívicos sociales para recordar su labor trascendental.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a

13 FEB. 2008

Econ. Walter Poveda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA